

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante Artículo 14, del Acta de la Sesión 5122-2002, celebrada el 26 de junio del 2002, con base en lo manifestado por el Departamento Monetario en su memorando DM-253 del 13 de junio del 2002, y

considerando que:

- a.- Mediante oficio del 22 de mayo del 2002, el Diputado Carlos Herrera C., Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, presenta una solicitud conducente a obtener el criterio del Banco Central de Costa Rica en relación con el proyecto de Ley “Creación de una banca de desarrollo para la provincia de Limón”, expediente 14.602.**
- b.- La introducción de más exenciones tributarias por concepto de donaciones o contribuciones del sector privado al fideicomiso implicaría una pérdida potencial de recursos para el Gobierno y una porción de obligaciones fiscales sin cobertura financiera.**
- c.- El proyecto de Ley en mención implicaría necesariamente una redistribución del presupuesto de la Dirección General Social y Asignaciones Familiares o bien un incremento en el presupuesto destinado actualmente a esta institución, lo cual restaría recursos para proyectos ya establecidos y generaría mayores presiones sobre el déficit fiscal.**
- d.- El proyecto significaría un obstáculo más a los esfuerzos de reducir el déficit fiscal y la carga financiera del Gobierno.**
- e.- Establecer lineamientos en relación con las personas físicas o jurídicas que pueden ser consideradas como sujetos de crédito no es una función definida en la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica para la Superintendencia General de Entidades Financieras.**

convino en:

Emitir criterio desfavorable del Banco Central de Costa Rica respecto al proyecto de Ley “Creación de una banca de desarrollo para la provincia de Limón”, expediente 14.602.